

Las ciudades en tiempos de Isabel al Católica. Un marco para la comunicación del poder.

Beraldi Lucia.

Cita:

Beraldi Lucia (2013). *Las ciudades en tiempos de Isabel al Católica. Un marco para la comunicación del poder. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/73>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 10

Título de la Mesa Temática: Poder político y reproducción material en la Edad Media

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Luchía, Corina y Colombo, Octavio.

LAS CIUDADES EN TIEMPOS DE ISABEL LA CATÓLICA

UN ESPACIO PARA LA COMUNICACIÓN DEL PODER

Beraldi Lucía

Pontificia Universidad Católica Argentina

lube_lu89@hotmail.com

Isabel la Católica y su reinado han sido objeto de estudio de numerosos cronistas, historiadores, académicos e incluso poetas, tanto dentro como fuera de España, desde sus contemporáneos hasta nuestros días. Los diversos aspectos de

estudio y las intenciones de los mismos variaron de acuerdo a las circunstancias históricas y a los diversos enfoques historiográficos. A modo de lograr una sistematización dentro de tan magna producción, podemos distinguir un quiebre en torno a la conmemoración del V centenario de su fallecimiento en el 2004. El conjunto de simposios, congresos y encuentros dieron lugar al surgimiento de una pluralidad aún mayor de investigaciones enmarcadas en el diálogo interdisciplinario que ampliaron y actualizaron las perspectivas de análisis. Esta tendencia se encuentra en consonancia a la evolución de los estudios medievales orientados a la búsqueda de significaciones múltiples desde una perspectiva pluridisciplinar (Aurell, 2006: 813).

En esta ocasión, nos proponemos realizar una primera aproximación al estudio de Isabel la Católica y su poder a través de la construcción de una *geografía del poder* entendida como el análisis espacial de la representación, elementos y prácticas de la potestad regia. Abarcaremos temporalmente, el período que se extiende desde su nombramiento como sucesora de Enrique IV hasta los primeros años de su gobierno a partir de un primer cuerpo documental de carácter concejil.

Castilla hacia el siglo XV

Desde mediados del siglo XII hasta el XV, la evolución política del reino de Castilla se caracterizó por un constante y agitado oscilar entre procesos de centralización y descentralización del poder y de las estructuras administrativas en manos de la monarquía; así como los poderes señoriales tendían a coordinarse a favor o en contra del rey según su proyecto político, las ciudades buscaban imponer su presencia en el proceso de estructuración del reino (Ruíz, 2008: 116-122).

Durante los años de gobierno de los Trastámara, la corona se encontraba sumida en una importante crisis política que le costó a la dinastía varios años de sortear dificultades en pos de construir los cimientos de una hegemonía que exhibiría tanto dentro como fuera de España durante los años de la modernidad. Los gobiernos de Juan II y Enrique IV se vieron determinados por gran cantidad de revueltas nobiliarias que se tradujeron en la formación de facciones políticas que intentaron constantemente usurpar la autoridad; la concesión de propiedades, títulos y riquezas, en su carácter de privilegios reales dejó como saldo la división de los territorios del reino; por otra parte,

los validos reales, lejos de caracterizarse por sus elevados ideales, no hacían más que buscar su propio beneficio (Ruíz, 2008: 116-122).

La muerte del infante Alfonso tras la Farsa de Ávila y la del propio rey, años más tarde, dejó el conflicto sucesorio en manos femeninas: Juana que cargaba con las sospechas de la ilegitimidad, o Isabel ensalzada por los sectores que anteriormente habían elevado a su hermano. Asimismo, se evidenció un conflicto con dos vertientes: una externa, referida a la invasión portuguesa en defensa de los derechos de Juana al trono castellano, y una interna, referida al papel desempeñado por las ciudades, ya que todas las que no lo habían hecho en la firma del Pacto de los Toros de Guisando debían jurar a Isabel como sucesora o abstenerse prestando su apoyo a Juana.

En líneas generales, el surgimiento de los centros urbanos ibéricos se encuentra íntimamente ligado al proceso de Reconquista. De esta manera, podemos distinguir distintos tipos de ciudades: las de carácter religioso, que renacen con el objetivo de restaurar viejas sedes episcopales, aquellas que surgen de necesidades defensivas, e incluso las que se reconquistan de manera intacta. Estas diferencias no solo marcaron su origen, sino también su existencia posterior (Carlé, 1984: 9-10). Ese surgimiento de la ciudad representa para Barel un aspecto del proceso de feudalización en su movimiento contradictorio, por una parte se produce una dispersión de los poderes centrales y por otra parte, la constitución de los principados. Asimismo, este proceso se caracteriza por una extrema confusión de los elementos públicos y privados del poder y la riqueza, la mezcla entre derechos reales y personales, y la falta de diferenciación entre el poder político y el económico (Barel, 1981: 18-19).

De esta manera, podemos afirmar que el surgimiento de los centros urbanos en el marco de la disgregación del poder central que provoca el feudalismo, nos permite definir a la ciudad como un nuevo centro de poder que goza de autoridad y autonomía en cuestiones políticas, militares, sociales y económicas. Así, las ciudades conformarán el principal objetivo de la política de Isabel y el espacio en el cual se manifestarán los diversos elementos de su poder ya que su adhesión a la causa asegurará la formación del marco geográfico del reino y, paralelamente, el afianzamiento de la legitimidad en crisis.

En búsqueda de la unidad territorial y la reorganización del reino

El progresivo protagonismo que adquieren los núcleos urbanos hacia siglo XV reavivó en la corona castellana la necesidad de intervenir en las ciudades para mantener el control, procurando arbitrar en sus asuntos internos a fin de evitar los traumas urbanos, reforzar la idea de un poder central basado en la monarquía y reorientar la política a favor de su causa. Internamente, las ciudades estaban conformadas por núcleos menores que evidencian la gran variedad de actividades, intereses y poderes -como el real, el episcopal, el señorial y el concejil- que nos permiten analizar a la ciudad desde la compleja red de relaciones e interacciones que se tienden entre ellos. Sin embargo, pese a la convivencia de tantas potestades con sus respectivas jurisdicciones, el poder de la corona se sigue posesionando por encima de los anteriormente nombrados (Estepa Diez, 2012: 75).

Así, la práctica de la intervención regia constituye una de las principales herramientas en manos de la monarquía para introducirse en el desarrollo de la política municipal. En su estudio, del Val distingue tres etapas: la primera, marcada por el Fuero Real de Alfonso X, el cual impuso a la autoridad real sobre cualquier fuero local; la segunda, a mediados del siglo XIV, representada por la invención de los regimientos y sus funcionarios los regidores, los cuales, a través del nombramiento real establecían un vínculo directo entre los núcleos urbanos y la corona; y la tercera fase, correspondiente al reinado de Isabel, caracterizada por el ejercicio del arbitraje en los conflictos urbanos y la reaparición de la figura del corregidor (del Val Valdivieso, 1996: 71-73). Los conflictos derivados de cuestión sucesoria y el posterior proceso de reorganización conformarán los momentos principales de este procedimiento.

Posiblemente, la experiencia de Alfonso en la Farsa de Ávila, le demostró a Isabel que la mejor forma de acceder al trono era a través de vías legítimas. Es por eso, que en vez de elegir ser proclamada reina por el bando rebelde, Isabel prefirió pactar con Enrique y ser nombrada heredera. Luego del acuerdo de los Toros de Guisando, Enrique envió una carta a la ciudad de Segovia, en ella comunicaba su deseo de “dar pas e sosiego” a su reino, lo cual ahora era posible ya que Isabel lo había reconocido como “señor natural de todos estos regnos” y el había decidido tomarla por “princesa, primera heredera y subcesora” de Castilla (del Val Valdivieso, 1974: 383-387).

Una vez comunicada la noticia, era el turno de las ciudades de jurar a su futura soberana. Algunas lo hicieron inmediatamente o durante los años que duró su principado: así lo demuestra el Juramento de la Ciudad de Baeza. En él, se relata la lectura de las cartas enviadas por el rey y cómo los “regidores e justicia” pidieron que se obedeciesen las órdenes, se alzarán pendones y se jurara a la futura reina (del Val Valdivieso, 1974: 388-196).

La ciudad de Aranda de Duero también se presenta como otro ejemplo de aquellas ciudades que juraron a Isabel como heredera al trono castellano luego de los acuerdos correspondientes. En este caso, Isabel logra el apoyo de la ciudad a través de la promesa de privilegios y capítulos en agradecimiento a la fidelidad prestada, como la mantención de exenciones y estatutos o la restitución de antiguos pobladores (Instituto de la Lengua Castellano y Leonesa, 2004: 37-38).

Asimismo, encontramos ciudades que juraron a Isabel durante los primeros años de su reinado, como Zamora y Albacete. En el caso de Zamora, contamos con una carta escrita por Isabel al Consejo de dicha ciudad comunicando que los nobles que se encontraban en la ciudad de Segovia “recognosçiendo la fidelidad e lealtad que los dichos mys reynos e la dicha çibdad me deven como a su reyna e señora naural e hermana e legítima e universal heredera de dicho señor rey mi hermano, me dieron la obediencia, e prometieron la fidelidad con la solemnidad e çeremonias acostumbradas” y espera que el pueblo de la ciudad proceda de la misma manera (del Val Valdivieso, 2004: 72-74).

Isabel se relaciona de manera diferente con la ciudad de Albacete. En este caso, y a pedido del consejo de dicha ciudad, la reina promete “acatando los muchos e buenos leales seruiçios que me avedes fecho e fazeis de cada dya, [...] conmo rreyna e sennora , que non vos dare nin enajenare nin fare merçed desta nuestra villa agora nin de aquí en adelante a prelado, nin cauallero nin a otra persona alguna destos mis reynos[...]” (Carrillero Martínez, 2004: 76-78).

Al momento de jurar a Isabel, la villa de Madrid se abstuvo en defensa de los derechos de Juana hasta que finalmente reconoció a la nueva soberana en 1476 y

realizó las ceremonias de obediencia correspondiente al año siguiente; la documentación concejil nos permite analizar más de cerca la relación entre la monarquía y la villa.

La primera aparición de los Reyes Católicos es a través del nombramiento del nuevo regidor de la villa, Diego García de Guadalajara, una vez que el regidor anterior hubiera fallecido. Tal y como expresa el documento, la elección de la persona se debió a la fidelidad prestada a su causa durante el conflicto sucesorio, sin embargo, Isabel mantiene en las ciudades el mismo procedimiento que ella misma utilizó para acceder al trono: actuar siempre por vías legítimas, por eso indica constantemente que la única vía para acceder al poder es por el deceso de algunos de los regidores anteriores (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 18-19).

De allí en adelante, los monarcas aparecen de manera constante como quienes otorgan los diversos cargos dentro de concejo bajo la fórmula: “[alcayde e corregidor] en la dicha Villa por el Rey e Reyna nuestros señores” (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 236-237). Asimismo, comienzan a ser nombrados en las actas diferentes funcionarios relacionados directamente con la corona como el cocinero o confesor (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 296-297), hasta incluso se manda a crear el cargo de “correo de rey y la reyna” para que las cartas personales lleguen con la mayor diligencia posible (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 236-237).

Dentro de los principales ámbitos de intervención regia debemos destacar el económico, a través del fomento y garantía de la práctica del comercio tanto en la villa como en los arrabales de la misma (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 356-357) y sobretodo en cuestiones de regulación fiscal; es necesario recordar que la corona era la principal institución capaz de limitar el poder de los concejos de imponer o eximir del cobro de impuestos. Así, nos encontramos en las actas del concejo con cartas enviadas por los reyes ordenando la exención de tributos a los judíos de la villa de Madrid o a personas particulares (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 105-106, 290). Otro de los ámbitos será el político, allí encontramos intervenciones sobretodo en lo referente a la mediación en diversos pleitos. El instrumento utilizado en este caso es el nombramiento del procurador, un

nuevo oficio público íntimamente ligado a la monarquía y a sus intereses en el núcleo urbano (Ayuntamiento de Madrid, Archivo de la Villa, 1932: 268).

Una vez finalizado el conflicto con Portugal y aplacados los focos rebeldes dentro del reino, los Reyes Católicos iniciaron un proceso de reorganización institucional del reino. En este caso, la práctica utilizada fue la actualización de instituciones ya existentes que para ese momento se encontraban caducas. La reaparición del corregidor es un claro ejemplo de estas prácticas y a su vez, una de las principales herramientas para la intervención en la vida políticas de las ciudades.

A partir de las Cortes de Toledo de 1498, los corregidores se convertirán en el nexo primordial entre la monarquía y las ciudades. Se trataba de oficiales nombrados directamente por la corona con la función de presidir las asambleas concejiles y ejercer la justicia, razón por la que no se encontraban integrados a la sociedad civil para evitar todo tipo de imparcialidades. Si bien el corregidor se encontraba presente en las ciudades desde comienzos del siglo XIV, recién durante el reinado de los Reyes Católicos se regularizó su envío a los centros urbanos. Así, los corregimientos se transformaron en la piedra angular para la organización del territorio castellano (Diago Hernando, 2004: 196-197).

Al definir el perfil institucional del corregidor, encontramos que no existe una uniformidad de criterios, sino que cada corregidor se adapta a las estructuras políticas, necesidades y circunstancias de cada una de las ciudades. Así, en lo que respecta al ejercicio de su poder, podemos encontrar ciudades donde el corregidor concentra gran cantidad de funciones y ciudades donde su poder se ve limitado en mayor o menor medida por la presencia de otros funcionarios. Otros factores que colaboraron con esta situación fueron la frecuencia para la renovación de los titulares del oficio, el absentismo del los corregidores en las ciudades que les habían sido asignadas, la presencia intermitente, o como ocurría en ciudades y villas menores el hecho de tener que compartir el corregidor (Diago Hernando, 2004: 197). Los corregidores eran una expresión de poder de la Corona, tanto en las ciudades leales, como en aquellas en las que todavía se observaban resistencias y protestas, en definitiva, se trataba de un “descenso de la autonomía contra un aumento de la seguridad del poder” (Ladero Quesada, 1996: 196).

El estudio de la corte y su itinerancia se presentan como un aspecto más a la hora de analizar el proceso de construcción de la potestad regia. Si bien resulta complejo afirmar si realmente existía una verdadera consciencia de las repercusiones que provocaba la estancia de la corte en las diversas ciudades, el análisis de los itinerarios permite profundizar en el sentido político de los desplazamientos y configurar ejes geográficos en los que se desarrolla la vida política, administrativa y burocrática del reino (Cañas Gálvez, 2009: 2). Dentro del proyecto político de la dinastía Trastámara, dicha práctica se enmarca en el proceso de fortalecimiento y centralización del poder.

Varias investigaciones han analizado las características de las rutas reales dentro de la península¹ intentando determinar si para la época isabelina podemos hablar ya de un fin de la itinerancia. Si bien esto no puede afirmarse, si podemos observar una cierta tendencia a la instalación de algunos de los organismos de la corte y una circunscripción del itinerario a determinadas ciudades, en su mayoría, ubicadas en el centro del reino castellano. Esto puede advertirse, desde tiempos de Enrique III y Juan II que situaron la mayoría de sus viajes entre las ciudades de Burgos y Toledo, en tiempos de Enrique IV entre las ciudades de Segovia y Madrid (Cañas Gálvez: 2009: 6) y, finalmente, en tiempos de Isabel, podemos hablar de un “triángulo privilegiado” marcado por las ciudades de Burgos, Valladolid y Madrid (del Val Valdivieso, 2009: 4).

Más allá del análisis de las rutas utilizadas y las ciudades elegidas por cada rey a lo largo del desarrollo de la centuria, la práctica de la itinerancia, especialmente durante el reinado de Isabel, responde a intenciones políticas íntimamente ligadas a la construcción y fortalecimiento del poder regio. El traslado de la corte permitía a la monarquía fortalecer su presencia a lo largo del reino, aplacar los focos rebeldes y atender los asuntos de cada ciudad *in situ*. Esto le confería, asimismo, una dimensión simbólica tendiente a afirmar la magnificencia del reinado en cada una de las ciudades (Carrasco Manchado, 2009: 5).

¹ Respecto de esta temática la revista virtual e-spainia.revues.org ofrece un número dedicado al estudio de la itinerancia de la corte en la península ibérica.

Conclusiones

El conocimiento de la geografía se presenta para los reyes y príncipes como un saber estratégico, ya que es necesario conocer el espacio para poder dominarlo. El estudio de una *geografía del poder* isabelino nos permite analizar, en esta ocasión, la distribución territorial de la potestad regia en sus diferentes manifestaciones: las prácticas del poder, los elementos y su representación.

En el proceso de fortalecimiento y comunicación de su poder, Isabel utiliza tres prácticas: la intervención regia de las ciudades, la reorganización de instituciones y la itinerancia de la corte. La primera, surge de la necesidad de mediar en el juego de autonomías urbanas que rivalizaba con la intención de la monarquía de centralizar el poder isabelino en pos de conformar el marco territorial del reino. Isabel entabla una relación personal con cada una de las ciudades, utilizando en cada una los elementos de su poder que mejor se adapten a las circunstancias: la cesión de privilegios como ocurre en el caso de Aranda de Duero, la promesa de no enajenación de la corona en Albacete, la relación directa con la nobleza en Zamora, el envío de cartas en Segovia y Valladolid, o el otorgamiento de cargos, mediación en conflictos y fomento del comercio como observamos en la Villa de Madrid.

Asimismo, podemos hacer una distinción entre aquellas ciudades que juraron a Isabel durante su principado y apoyaron la causa isabelina desde sus comienzos, como lo hace Segovia, Baeza y Aranda de Duero; aquellas que la reconocieron poco después de haber heredado la corona castellana esperando ver el desenlace para pronunciarse a favor o en contra, como Albacete y Zamora; o las que reconocieron a Isabel luego de haber sido aplacados los focos rebeldes ya que velaban por los derechos de la Beltraneja, como es el caso de Madrid.

Otra de las prácticas utilizadas por Isabel dentro de las ciudades es la reorganización institucional en la medida que para ese momento ya se encontraban inútiles o caducas como ocurre con el cargo de corregidor. Así, este funcionario se convertirá en el nexo principal entre las ciudades y la monarquía, siempre partidario de la causa regia y colaborador en el proceso de centralización del poder; resulta difícil

conformar su perfil institucional, ya que sus funciones y características dependen de las necesidades y circunstancias de cada ciudad.

La itinerancia de la corte conforma la última de las prácticas del poder regio. Su importancia residía en la capacidad de llegar a cada una de las ciudades atendiendo a sus necesidades a la vez que se fortalece la imagen de la monarquía. Si bien no se puede hablar de un cese de la itinerancia, sí se observa una circunscripción de los recorridos a determinadas ciudades ubicadas, generalmente en el centro de la península, esto permitía establecer una jerarquía entre las ciudades de acuerdo a su capacidad de hospedar a la corte.

Todos estos procedimientos se vieron acompañados de una dimensión representativa: en el caso de la relación con ciudades nos encontramos con la exhibición de una gran variedad de elementos del poder regio seleccionados, en cada caso, de acuerdo a los procesos y necesidades de cada ciudad. Por otro lado, el carácter itinerante de la corte le permitía a la reina hacerse presente todo a lo largo del reino, mostrando su magnificencia.

Las ciudades constituirán la piedra angular del poder isabelino y el espacio para la manifestación en sus diferentes dimensiones. Esta construcción se hará sobre los principios de jerarquía y heterogeneidad. Hablamos de jerarquía ya que la monarquía siempre se ubicará por encima de los demás poderes, y de heterogeneidad, resaltando aún más las acciones de la reina con las ciudades. *La geografía del poder* se nos presenta como una nueva categoría de análisis aplicada a Isabel la Católica que nos permite afirmar la importancia que representa para la reina la construcción de un poder fuerte y centralizado en su persona, presente en las diferentes regiones del reino y sostenido legal y legítimamente.

Bibliografía

AYUNTAMIENTO DE MADRID. ARCHIVO DE VILLA (1932). *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, (1464-1600), Madrid, Artes Gráficas Municipales, V Tomos: 18-19.

BAREL, YVES (1981), *La ciudad Medieval. Sistema social – sistema urbano*, Madrid: Instituto de estudios de administración local.

CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA (2009), “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV”. www.e-spania.revues.org (visto el 26/3/2013).

CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN (1984), *La sociedad hispano medieval. La ciudad*. Buenos Aires: Gedisa.

CARRASCO MANCHADO, ANA ISABEL (2009), “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”. www.e-spania.revues.org , (visto el 26/3/2013)

CARRILLERO MARTÍNEZ, R (2004)., *Los Reyes Católicos en la documentación de albacetense (1476 – 1504)*, Albacete, Instituto de Estudios albacatenses “Don Juan Manuel” : 76 – 78.

DEL VAL VALDIVIESO, MARÍA ISABEL (1974), *Isabel la Católica, Princesa*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica: 383 – 387, 388 – 396.

DEL VAL VALDIVIESO, MARÍA ISABEL (1996), “La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia.

DEL VAL VALDIVIESO, MARÍA ISABEL (2009) , “¿Hacia un fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla”, www.e-spania.revues.org (visto el 26/3/2013).

DEL VAL VALDIVIESO, MARÍA ISABEL (2004), *Isabel I de Castilla (1451 – 1504)*, Biblioteca de las Mujeres nº 65, Madrid, Ediciones del Orto: 72- 74.

DIAGO HERNANDO, MAXIMILIANO (2004), “El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI”, *La España medieval*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

ESTEPA DIÉZ, CARLOS (2012), “La ciudad medieval: centro de poder, confluencia de poderes”, JESÚS ANGEL SOLÓRZANO TELECHEA, BEATRIZ. ARÍZAGA, *La gobernanza de la ciudad medieval europea en la Edad Media*, Logroño: IER.

INSTITUTO DE LA LENGUA CASTELLANO Y LEONESA, *Los Reyes Católicos en el archivo de Aranda de Duero*, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2004: 37-38.

LADERO QUESADA, MIGUEL ANGEL (1999), *La España de los Reyes Católicos*, Madrid: Alianza.

<http://interesculashistoria.org/>